

32/109. Año Internacional del Niño

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como la resolución 2105 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977,

Recordando su resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976, por la que proclamó el año 1979 Año Internacional del Niño, con los siguientes objetivos generales:

a) Suministrar un marco para promover el bienestar de los niños y acrecentar la conciencia de las autoridades y el público acerca de las necesidades especiales de los niños,

b) Promover el reconocimiento de que los programas en beneficio de los niños deben ser parte integrante de los planes de desarrollo económico y social con miras a la realización, a largo y a corto plazo, de actividades sostenidas en beneficio de los niños en los planos nacional e internacional,

Convencida de que el concepto de servicios básicos para los niños es un componente vital del desarrollo social y económico,

Reconociendo la importancia fundamental que revisten en todos los países, tanto en desarrollo como industrializados, los programas que benefician a los niños, no sólo para el bienestar de éstos sino también como parte de esfuerzos más amplios para acelerar el progreso económico y social,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre los preparativos para el Año Internacional del Niño y el nivel de contribuciones destinadas a la financiación de esas actividades⁵⁸,

1. *Encomia* al Director Ejecutivo y al personal del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por los trabajos preparatorios que han sentado las bases para que el Año tenga éxito, y, en relación con ello, acoge con beneplácito la designación del Representante Especial para el Año;

2. *Observa con satisfacción* la coordinación que se está logrando mediante el Grupo Asesor Interinstitucional para el Año Internacional del Niño, compuesto de representantes de organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;

3. *Reafirma* que el Año se concentra principalmente en medidas a nivel nacional, pero que debe contar con el respaldo de la cooperación regional e internacional;

4. *Expresa su gratitud* a los gobiernos que han contribuido hasta ahora a sufragar los gastos adminis-

trativos del Año Internacional del Niño y hace un llamamiento a todos los gobiernos a que contribuyan a la financiación del Año;

5. *Pide* a todos los órganos interesados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, que mantengan informado al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de sus respectivos programas para el Año Internacional del Niño, y, a ese respecto, pide al Fondo que, en su calidad de organismo guía, prepare un informe para la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, sobre las actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Subraya* la importancia de la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y el público, tanto a nivel internacional como nacional, en apoyo del Año Internacional del Niño;

7. *Invita* a los gobiernos a informar al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre las actividades emprendidas en sus países para promover los objetivos del Año Internacional del Niño;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, dé difusión al Año Internacional del Niño y a sus finalidades y objetivos, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados;

9. *Decide* examinar nuevamente los preparativos para el Año Internacional del Niño en su trigésimo tercer período de sesiones, y observar el Año celebrando en su trigésimo cuarto período de sesiones un debate especial en sesión plenaria sobre la situación de los niños en el mundo;

10. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público respondan generosamente con sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Año Internacional del Niño y, por intermedio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros conductos de ayuda externa, aumenten considerablemente los recursos disponibles para los servicios en beneficio de la infancia.

*103a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1977*

32/110. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 2109 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre el período de sesiones que celebró en Manila del 23 de mayo al 3 de junio de 1977⁵⁹,

Profundamente preocupada por la magnitud de las necesidades insatisfechas de los niños de los países en desarrollo y los efectos que podría tener en el proceso de desarrollo a largo plazo el hecho de que no se satisficieran esas necesidades,

Convencida, por consiguiente, de que la satisfacción de esas necesidades debe tenerse plenamente en cuenta

⁵⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/6014). (Véase también E/6014/Add.1.)